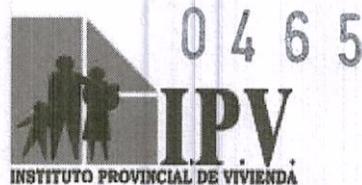




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 FEB 2019

VISTO el Expediente N° 484/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la contratación directa N° 11/19 del Sr. CATELLANOS AULAR, Jhoan Manuel para ser afectado al "Programa de Ordenamiento y Urbanización de Asentamientos de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande".

Que a fojas 02 el Vicepresidente, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por el término de DOCE (12) meses.

Que el C.P. Collo Marcos Gastón a/c D.G.A.E.F. informa a fojas 24 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N°19, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), para ser afectado al "Programa de Ordenamiento y Urbanización de Asentamientos de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande", por el término de DOCE (12) meses, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Ane-///

///...2

IPV
DCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



28 FEB 2019

...//2

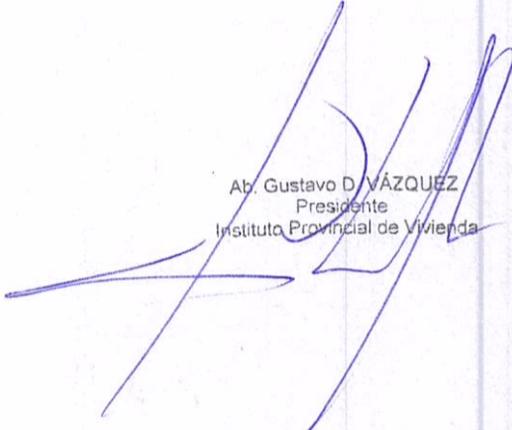
xo I, Punto 2A.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0465

IPV
DCyC


Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda